



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 010



1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial

USHUAIA, 01 FEB 2011

VISTO: El Expediente TCP VL N° 019/2011, caratulado “S/RETRIBUCIÓN CONJUEZ ACTUANTE ACUERDOS PLENARIOS N° 2131, N° 2134 Y N° 2135”; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Interna TCP VL N° 55/2011, el señor Vocal Abogado informa al señor Presidente que mediante el dictado de los Acuerdos Plenarios N° 2131, N° 2134 y N° 2135 se dio tratamiento a expedientes del registro de la provincia, referidos a la contratación de servicio de vehículos con chofer.

Que en dichas actuaciones fue convocado para intervenir en carácter de Vocal Auditor el CPN Roberto Juan SERVETTO, mediante Resoluciones Plenarias N° 315/2010, N° 346/2010, N° 358/2010, N° 359/2010, N° 395/2010 y N° 420/2010, aceptando el cargo mediante Actas de Aceptación respectivas.

Que habiendo finalizado la tarea que se le encomendara, corresponde dar inicio al procedimiento establecido en el artículo N° 41 de la Resolución Plenaria N° 152/09, a fin de determinar la base de cálculo de su retribución.

Que corresponde la valoración de las diversas pautas surgidas de las actuaciones intervenidas por el profesional, a fin de fijar el porcentaje a aplicar en la determinación de la retribución, ello de acuerdo a la escala establecida en el ANEXO-Artículo 41-Resolución Plenaria N° 152/09.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 26° inc. b) y 27° de la Ley Provincial N° 50,

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Fijar la retribución que corresponde al C.P.N. Roberto Juan SERVETTO por el total de la labor desarrollada en carácter de conjuez en las actuaciones culminadas con el dictado de los Acuerdos Plenarios N° 2131, N° 2134 y N° 2135, aplicando el veinte por ciento (20%), de la escala establecida en el ANEXO -artículo 41- de la Resolución Plenaria N° 152/09. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 010



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial

ARTICULO 2º: Notificar al interesado, con copia certificada de la presente y a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones, ello a los efectos que proceda a practicar la liquidación de la retribución al C.P.N. Roberto Juan SERVETTO, conforme la pauta indicada en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, Archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 010 / 2011.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto GABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia